

Acuerdo 13

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A LA BAJA DE UNA SUBVENCIÓN E INCLUSIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:14:48 / 00:17:02

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODI1NDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 16 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Con fecha 9 de abril de 2025, el Club Deportivo A Toda Marcha ha presentado escrito de renuncia a la subvención nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para el año 2.025, por haberse cancelado la prueba objeto de la misma.

Dicha subvención se encuentra establecida, en la aplicación presupuestaria 9000-341-48001 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro, en los siguientes términos:

- Club Deportivo A Toda Marcha (NIF: G04844684) “Women Pro Cycling”: por importe de veinte mil (20.000,00) euros.

Al mismo tiempo, desde el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, se colabora cada año con un buen número de eventos desde distintos programas y líneas de actuación, la mayor parte de ellos se respaldan económicamente mediante convocatoria de subvenciones. Sin embargo, en otros casos, se presentan proyectos en los que hay que recurrir a subvenciones directas de carácter nominativo, porque se destinan a entidades deportivas o empresas que han emprendido proyectos deportivos singulares de amplia repercusión mediática y con proyección nacional. Dichas actuaciones no se han podido programar con la suficiente antelación o no son encuadrables por su duración en las convocatorias de subvenciones para eventos deportivos puntuales. Es el caso de:

Tercero	Objeto	Importe
Club Balonmano Cantera Sur	Gastos de temporada 2024-2025	5.000,00 €
Sayma Níjar Club de Atletismo	Gastos de temporada 2024-2025	5.000,00 €
Club Baloncesto la Mojonera	Gastos de temporada 2024-2025	5.000,00 €
Club de Tenis Albox	Torneo IBP 50 Aniversario	5.000,00 €
TOTAL		20.000,00 €

Asimismo, hay que señalar que el proyecto de Eventos de Interés Turístico Deportivo, del Programa Almería Activa Eventos, ha cerrado su calendario de pruebas para 2025, algunas de las cuales necesitan financiación por parte de la Diputación de Almería.

El pasado 28 de marzo, se emitió informe técnico de dicho proyecto de Eventos Turístico deportivos; en él, se recogen once eventos que conformarán la edición de este año. Después de considerar las características y trayectoria de cinco de los once eventos, se entiende como más conveniente optar por una subvención directa de carácter nominativo. Se trata de pruebas que ya vienen formando parte de Almería Activa desde hace varias ediciones y que están consolidadas en el calendario de eventos deportivos singulares de la provincia.

Los eventos deportivos de referencia para el proyecto de Eventos de Interés Turístico Deportivo Almería Activa Eventos 2025 son:

Tercero	Objeto	Importe
C. D. Las 4 Cimas	Prueba ciclodeportiva las 4 Cimas	14.000 €
David Martínez Galindo	Triatlón Cabo de gata	8.000 €
C. D. A que atacamos	Ultramaratón Costa de Almería	14.000 €
Asociación Provincial de Centros de Buceo de ASEMPAL-Almería	Aventura Submarina Costa de Almería	8.000 €
C.D Balabak	Calar Alto Raid	12.000 €
TOTAL		56.000 €

Igualmente, con motivo de la incorporación de estas subvenciones nominativas en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación 2025, se va a proceder a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para su inclusión en el mismo.

A la vista de todo lo indicado, se hace preciso modificar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general, para dar de baja la subvención nominativa del Club Deportivo A Toda Marcha, e incluir las subvenciones nominativas propuestas y con los importes que se indican, dotando a las aplicaciones presupuestarias 9000-341-48001 y 9000-341-47900 de la consignación suficiente, conforme se indicará en la parte dispositiva.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los artículos 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecinueve votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

ACUERDA:

1º) Dar de baja de la relación de subvenciones/asistencias económicas nominativas, la subvención nominativa prevista para el Club Deportivo A Toda Marcha por importe de Veinte mil (20.000,00) euros, vinculada a la aplicación presupuestaria 9000-341-48001.

2º) Ampliar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025, de subvenciones/asistencias económicas nominativa, en el siguiente sentido:

- Incluir en las subvenciones para Promoción y Fomento Deporte a empresas privadas (nominativas) a la siguiente y con el importe que se indica, y dotar a la aplicación presupuestaria general 9000-341-47900, de la consignación suficiente:

Tercero	Objeto	Documento	Importe
David Martínez Galindo	Triatlón Cabo de Gata	***5062**	8.000,00 €
Total			8.000,00 €

- Incluir en las subvenciones para Promoción y Fomento Deporte entidades sin ánimo de lucro (nominativas) las siguientes y con los importes que se indican, en la aplicación presupuestaria general 9000-341-48001, y dotarla de la consignación suficiente:

Tercero	Objeto	NIF	Importe
Club Balonmano Cantera Sur	Gastos de temporada 2024-2025	G04842936	5.000,00 €
Sayma Níjar Club de Atletismo	Gastos de temporada 2024-2025	G04851424	5.000,00 €
Club Baloncesto la Mojonera	Gastos de temporada 2024-2025	G04552113	5.000,00 €
Club de Tenis Albox	Torneo IBP 50 Aniversario	G04024139	5.000,00 €
C. D. Las 4 Cimas	Prueba ciclodeportiva las 4 Cimas	G04898391	14.000,00 €
C. D. A que atacamos	Ultramaratón Costa de Almería	G04582938	14.000,00 €
Asociación provincial de centros de buceo	Aventura Submarina Costa de Almería	G04730016	8.000,00 €

de ASEMPAL- Almería			
C.D Balabak	Calar Alto Raid	G04922399	12.000,00 €
TOTAL			68.000,00€

3º) La aprobación de esta ampliación queda condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria que está en trámite, de conformidad con lo establecido en la base 29 de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería para el año 2025.

4º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentar reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.